



## Consejo Económico y Social

Distr. general  
11 de mayo de 2005  
Español  
Original: inglés

---

### Período de sesiones sustantivo de 2005

Nueva York, 29 de junio a 27 de julio de 2005

Tema 3 del programa provisional\*

**Actividades operacionales de las Naciones Unidas  
para la cooperación internacional para el desarrollo**

### **Proceso de gestión para la aplicación de la resolución 59/250 de la Asamblea General sobre la revisión trienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo en el sistema de las Naciones Unidas**

#### **Informe del Secretario General**

#### *Resumen*

El presente informe se ha preparado en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 101 de la resolución 59/250 de la Asamblea General, en que se pide que se presente un informe al Consejo Económico y Social, en su período de sesiones sustantivo de 2005, sobre un proceso adecuado de gestión, con directrices, objetivos, parámetros y calendarios claros para su plena aplicación. El proceso de gestión, ilustrado en la forma de una matriz que figura en la sección III, es el resultado de extensas consultas entre la Secretaría y el sistema de las Naciones Unidas, incluida la estrecha colaboración con el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la Junta de los Jefes Ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación, y se hace eco de las diversas iniciativas promovidas para aplicar las partes pertinentes de la resolución.

---

\* E/2005/100.

## Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción . . . . .	1–10	3
II. Función de la cooperación para el desarrollo en el sistema de las Naciones Unidas y los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente . . . . .	11–15	4
III. El enfoque de la resolución 59/250: una panorámica general . . . . .	16–36	5
A. Integración de las actividades del sistema de las Naciones Unidas con los planes y las prioridades nacionales: control de las autoridades nacionales y participación de estas . . . . .	17–19	6
B. Asociación y apoyo a la creación de capacidad . . . . .	20–25	7
C. Capacidad del sistema de las Naciones Unidas para contribuir a los resultados del desarrollo . . . . .	26–32	8
D. Proceso de reforma de las Naciones Unidas . . . . .	33–36	9
IV. Gestión de la aplicación de la resolución 59/250: medidas, directrices, parámetros y objetivos concretos a nivel del sistema . . . . .	37–38	10
A. Enfoque básico de la función y el funcionamiento de la cooperación para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas a fin de apoyar estrategias y prioridades nacionales de desarrollo y la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente . . . . .		11
B. Financiación de las actividades operacionales y los informes estadísticos de las Naciones Unidas . . . . .		14
C. Creación de capacidad . . . . .		16
D. Costos de transacción y eficiencia . . . . .		18
E. Coherencia, eficacia y pertinencia de las actividades operacionales para el desarrollo . . . . .		21
1. Sistema de evaluación común para los países y Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo . . . . .		21
2. Sistema de coordinadores residentes . . . . .		24
F. Capacidad del sistema de las Naciones Unidas en el plano nacional . . . . .		25
G. Evaluación de las actividades operacionales para el desarrollo . . . . .		26
H. Dimensiones regionales de las actividades operacionales . . . . .		29
I. La cooperación Sur-Sur y el desarrollo de capacidades nacionales . . . . .		30
J. Cuestión de género . . . . .		31
K. Transición del socorro al desarrollo . . . . .		33
L. Requisitos adicionales en materia de presentación de informes . . . . .		34

## I. Introducción

1. La revisión trienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo en el sistema de las Naciones Unidas, que la Asamblea General llevó a cabo en su quincuagésimo noveno período de sesiones, culminó en la aprobación de la resolución 59/250. En el párrafo 100 de la resolución la Asamblea reafirmó que los órganos rectores de los fondos, programas y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas deberán adoptar medidas adecuadas para la plena aplicación de la resolución, de conformidad con los párrafos 91 y 92 de la resolución 56/201, en que la Asamblea pidió nuevamente a los jefes ejecutivos de esos fondos, programas y organismos especializados que presentaran un informe anual a sus órganos rectores sobre las medidas adoptadas y previstas para aplicar la resolución para la revisión trienal amplia de la política.

2. El presente informe se ha preparado a fin de aplicar el párrafo 101 de la resolución 59/250, en que la Asamblea pidió al Secretario General que, después de consultar a los fondos, programas y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas, presentara un informe al Consejo Económico y Social, en su período de sesiones sustantivo de 2005, sobre un proceso adecuado de gestión, con directrices, objetivos, parámetros y calendarios claros para la plena aplicación de la resolución.

3. En la resolución 59/250 la Asamblea pidió al sistema de las Naciones Unidas, sus organizaciones y sus mecanismos interinstitucionales que fomentaran la capacidad del sistema de desempeñar su función en la cooperación para el desarrollo promoviendo actividades capaces de alcanzar resultados palpables.

4. Tras examinar el marco general de las disposiciones de la resolución 59/250 (en las secciones II y III), en el presente informe se ofrece —en la sección IV en la forma de matriz— un resumen de las iniciativas que el sistema ha promovido con objeto de aplicar la resolución 59/250, con especificación de medidas, objetivos, parámetros y calendarios en los planos de organismo e interinstitucional. En 2006 el Consejo examinará la marcha del proceso de aplicación como se indica en el párrafo 102 de la resolución.

5. El presente informe también es el resultado de un proceso de consultas con las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, sus fondos, programas, organismos especializados y otras entidades de las Naciones Unidas, y sus mecanismos interinstitucionales, en particular el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Comité de Alto Nivel sobre Programas de la Junta de los Jefes Ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación.

6. Al preparar este proceso de gestión se ha prestado especial atención a la necesidad de promover un enfoque integrado de la cooperación para el desarrollo, asegurando que las directivas de política formuladas en la revisión trienal amplia de la política de 2004 se apliquen debidamente a nivel del sistema.

7. El proceso de gestión deberá asistir al Consejo en el desempeño de su función principal en materia de cooperación para el desarrollo, a saber, mejorar la calidad y repercusión de las actividades operacionales de las Naciones Unidas, promover un enfoque integrado y asegurar que las directivas de política formuladas por la Asamblea General durante la revisión trienal amplia de la política se apliquen en todo el sistema, proporcionando coordinación e instrucciones en cumplimiento de las resoluciones de la Asamblea General 48/162, de 20 de diciembre de 1993, 50/227,

de 24 de mayo de 1996 y 57/270 B, de 23 de junio de 2003, y con arreglo a lo dispuesto en el tercer párrafo del preámbulo de la resolución 59/250. Además, el Consejo también examinará los informes anuales de las juntas y jefes ejecutivos de los fondos y programas de las Naciones Unidas, además de otros informes presentados a su serie de sesiones sobre las actividades operacionales a la luz de la resolución 59/250.

8. Al preparar este proceso de gestión también se prestó especial atención a la necesidad de asegurar la plena aplicación de todos los elementos de las resoluciones de la Asamblea 44/211, 47/199, 50/120, 53/192 y 56/201 y las secciones de su resolución 52/12 B que sean pertinentes a las actividades operacionales para el desarrollo, que han de considerarse parte integrante de la resolución 59/250.

9. El presente informe debe examinarse conjuntamente con el informe sobre opciones y modalidades de financiación de las actividades operacionales para el desarrollo en el sistema de las Naciones Unidas, preparado en cumplimiento del párrafo 24 de la resolución 59/250 (pendiente de publicación), y la información cuantitativa suministrada en el compendio anual de datos estadísticos sobre las actividades operacionales para el desarrollo (véase el documento A/60/74-E/2005/57).

10. El proceso de gestión ha de examinarse conjuntamente con la información contenida en el programa de trabajo para la aplicación de las reformas por los fondos, programas y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas para simplificar y armonizar aún más sus normas y procedimientos en cumplimiento de los párrafos 36 y 37 de la resolución 59/250, que se viene preparando en consulta plena con todos los miembros del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo y que se presentará a la atención del Consejo, por conducto del Comité ejecutivo del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en un documento separado.

## **II. Función de la cooperación para el desarrollo en el sistema de las Naciones Unidas y los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente**

11. La revisión trienal amplia de la política de 2004 representó una gran oportunidad para confirmar la función de la cooperación para el desarrollo en el sistema de las Naciones Unidas mediante la formulación de principios rectores y orientaciones normativas para sus actividades a nivel nacional para el desarrollo y sus modalidades. Esas actividades apoyan los esfuerzos a nivel nacional de los países en desarrollo encaminados a la consecución de los objetivos de la Declaración del Milenio y otras conferencias y cumbres pertinentes de las Naciones Unidas. El trabajo del sistema de las Naciones Unidas en favor del desarrollo forma parte integrante del empeño general de la comunidad internacional en lograr los objetivos de desarrollo convenidos en esos foros.

12. Esa función está enraizada en los rasgos fundamentales de las actividades operacionales para el desarrollo en el sistema de las Naciones Unidas; su naturaleza universal, voluntaria y de donación; su neutralidad y multilateralismo, que se destacan en la resolución 59/250. El objetivo fundamental del apoyo para el desarrollo que se recibe del sistema consiste en responder de manera flexible a las necesidades de los países en desarrollo, configurando las actividades operacionales para responder más eficazmente a las demandas de esos países, de conformidad con sus políticas y prioridades.

13. A partir de esa premisa, en el marco de la revisión trienal amplia de la política de 2004 se planteó una cuestión fundamental, esto es, si en la actual coyuntura histórica decisiva, en momentos en que se pone a prueba el programa de desarrollo mundial, el sistema de las Naciones Unidas está dotado y organizado para desempeñar la función que de él se espera. Mientras que el Consejo y, en septiembre del año en curso, la Asamblea llevarán a cabo el examen quinquenal de la aplicación de la Declaración del Milenio, el presente informe tiene por objeto estimular un debate acerca de la respuesta del sistema a las disposiciones de la resolución 59/250.

14. Mediante sus actividades operacionales para el desarrollo el sistema puede contribuir notablemente a la aplicación en el plano nacional de los compromisos contraídos por la comunidad internacional en la Declaración del Milenio y otras conferencias y cumbres importantes, muy en especial dadas sus funciones catalizadoras y de promoción. No obstante, el sistema deberá ajustar sus actividades a conjuntos bien definidos de prioridades nacionales en materia de desarrollo que se plantean la aplicación en el plano nacional de esos objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente. El sistema también deberá adoptar un enfoque amplio, integrado y multidimensional del desarrollo. Reviste crucial importancia tener en cuenta los factores económicos, sociales, ambientales y humanitarios al intentarse crear condiciones estables y sostenibles de crecimiento económico y desarrollo social, respetando plenamente valores éticos universalmente compartidos como la equidad, la justicia, el desarrollo participativo, el respeto de los derechos humanos y la protección de los grupos sociales más vulnerables.

15. Tres conceptos principales subrayados a lo largo de la resolución 59/250 sientan las bases de una estrategia general, que tiene eco en el “proceso de gestión” de que se informa en la sección IV:

- a) Incumbe a los gobiernos nacionales la responsabilidad primordial del desarrollo de sus países, sobre la base de sus estrategias y prioridades nacionales;
- b) Es esencial que se promueva la plena consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los que figuran en la Declaración del Milenio;
- c) El sistema de las Naciones Unidas debe concentrarse en los problemas a largo plazo y en fomentar la capacidad nacional para lograr la erradicación de la pobreza, el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible.

### **III. El enfoque de la resolución 59/250: una panorámica general**

16. Las medidas y los objetivos definidos en la sección IV en la matriz sobre el “proceso de gestión” no son meramente una serie de actividades separadas que responden a solicitudes concretas, sino componentes de un empeño general que reflejan una visión global de la función de cooperación para el desarrollo que corresponde desempeñar al sistema de las Naciones Unidas. Antes de analizar esa matriz conviene ubicar esas actividades en el marco de los principios y orientaciones generales aprobados en la resolución 59/250, que son compatibles con la Declaración del Milenio y demás posiciones normativas principales que dimanen de la Asamblea General.

## **A. Integración de las actividades del sistema de las Naciones Unidas con los planes y las prioridades nacionales: control de las autoridades nacionales y participación de estas**

17. El control de las autoridades nacionales de las actividades de cooperación para el desarrollo que lleva a cabo el sistema de las Naciones Unidas reviste una importancia fundamental para la resolución 59/250. Se precisa un empeño constante de parte de todas las organizaciones del sistema para asegurar que las operaciones a nivel de país se efectúen para beneficio de los países receptores, a solicitud de ellos y con arreglo a sus políticas y prioridades en materia de desarrollo. La Asamblea General se refiere a una variedad de situaciones en que pueden definirse políticas nacionales, incluso mediante instrumentos como planes de desarrollo, estrategias de lucha contra la pobreza (y documentos de estrategia de lucha contra la pobreza, cuando estos existan). Independientemente de las circunstancias nacionales concretas, el control se manifiesta en el ejercicio de liderazgo nacional y el cumplimiento de la responsabilidad de los gobiernos nacionales de coordinar todos los tipos de asistencia externa, incorporando con eficacia esa asistencia en su proceso de desarrollo.

18. Si bien las decisiones de los diferentes órganos rectores determinan la competencia y actividades de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, en el plano nacional los planes, las políticas y las prioridades nacionales deberán constituir “el único marco de referencia viable para la programación” (resolución 59/250, párr. 3). A ese respecto, debe prestarse especial atención al aumento de la coherencia del sistema de las Naciones Unidas en el plano nacional. La Asamblea observa que si bien puede lograrse una mayor coherencia de las actividades operacionales de los sistemas con la ayuda de instrumentos de evaluación y planificación como la evaluación común para los países y el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo, esos instrumentos necesitan integrarse aún más en la planificación y programación nacionales. En lo que respecta al Marco, la Asamblea reitera que “el control de las autoridades nacionales y su plena participación en la preparación y elaboración del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo son fundamentales para garantizar que éste se ajuste a los planes nacionales de desarrollo y las estrategias de reducción de la pobreza de los países en cuestión” (resolución 59/250, párr. 49), y pide que el Marco y su matriz de resultados sean respaldados y ratificados por las autoridades nacionales cuando ambos se establezcan como instrumento común de programación de las contribuciones de los fondos y programas a nivel de los países a la consecución de los objetivos de desarrollo del Milenio.

19. Al propio tiempo, la Asamblea pide que las organizaciones del sistema con programas multianuales, que llevan a cabo actividades operacionales encaminadas a la consecución de los objetivos de desarrollo del Milenio, ajusten totalmente su programación y supervisión respectivas al Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo y tomen nuevas medidas para armonizar sus ciclos de programación con los instrumentos nacionales de programación (resolución 59/250, párr. 51). Ello es compatible con el reconocimiento de la contribución positiva que pueden hacer los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los que figuran en la Declaración del Milenio, a orientar las actividades operacionales del sistema en consonancia con las actividades y prioridades de desarrollo de los países (resolución 59/250, párr. 3).

## **B. Asociación y apoyo a la creación de capacidad**

20. Dos pilares fundamentales del marco conceptual que dimana de la resolución 59/250 son los siguientes:

a) El concepto de “asociación”, muy en especial en las relaciones del sistema de las Naciones Unidas con los países receptores; y

b) El carácter central de la creación de la capacidad de los países en lo concerniente a las actividades en el plano nacional.

21. En lo que respecta al primer pilar, la comunidad internacional deberá prestar asistencia a los países en desarrollo en sus iniciativas de desarrollo nacionales en asociación con ellos. La fuerza de las funciones operacionales del sistema de las Naciones Unidas yace en su legitimidad como asociado imparcial y objetivo en el que confían tanto los países receptores como los países donantes (resolución 59/250, párr. 4). El sistema deberá reforzar aún más la capacidad de los países en desarrollo, incluso aprovechando mejor las diversas modalidades de ayuda (resolución 59/250, décimo segundo párrafo del preámbulo y párr. 30), como los enfoques sectoriales y el apoyo presupuestario.

22. La Asamblea también alienta a los gobiernos a que fomenten asociaciones en el contexto nacional, creando un entorno que los vincula con el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, la sociedad civil, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado que intervienen en el proceso de desarrollo, a fin de encontrar soluciones innovadoras a los problemas de desarrollo y pide al sistema de las Naciones Unidas que presten asistencia a los gobiernos nacionales a ese respecto (resolución 59/250, séptimo párrafo del preámbulo y párr. 9).

23. En cuanto al segundo pilar, la sólida asociación del sistema de las Naciones Unidas con los países en desarrollo contribuye a que se preste un apoyo más efectivo a la creación de capacidad nacional, objetivo central de la cooperación para el desarrollo que presta el sistema. Entre las medidas para asegurar la sostenibilidad de las actividades de creación de capacidad la Asamblea reitera que las organizaciones de las Naciones Unidas debe utilizar al máximo la ejecución nacional y a los especialistas y las tecnologías nacionales disponibles en la realización de las actividades operacionales.

24. A fin de apoyar la creación de capacidad la Asamblea pidió a la Junta de los Jefes Ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación que analizara las iniciativas de creación de capacidad que lleva a cabo el sistema de las Naciones Unidas y que hiciera recomendaciones para mejorar su eficacia.

25. Las organizaciones del sistema apoyarán las iniciativas de los países en desarrollo encaminadas a establecer o mantener instituciones nacionales eficaces, incluso mediante estrategias nacionales de creación de capacidad (resolución 59/250, párrs. 26 y 31). La Asamblea instó a todas las organizaciones del sistema a que incorporaran sistemáticamente en sus actividades modalidades que contribuyeran a apoyar la cooperación Sur-Sur, otra forma de asociación con posibilidades de aumentar la eficacia en las actividades de desarrollo.

### **C. Capacidad del sistema de las Naciones Unidas para contribuir a los resultados del desarrollo**

26. En su evaluación de la eficacia del sistema de las Naciones Unidas, en el marco de la revisión trienal amplia de la política de 2004 se cuestionaron tanto la capacidad del sistema en materia de cooperación para el desarrollo como la pertinencia de sus actividades en el plan nacional. La Asamblea reconoció que existían vínculos que se reforzaban mutuamente entre el aumento de la eficacia, la eficiencia y la coherencia del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y destacó la necesidad de que se obtuvieran resultados concretos en la prestación de asistencia a los países en desarrollo con miras a erradicar la pobreza y lograr el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible. También hizo hincapié en la importancia de que se proporcionaran suficientes recursos al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo para fomentar su capacidad.

27. La Asamblea observó con preocupación que el sistema no se ha beneficiado proporcionalmente de los incrementos recientes de la asistencia oficial para el desarrollo, a pesar de las nuevas tareas que se le encomendaron en la aplicación y el seguimiento de los objetivos convenidos internacionalmente.

28. Por esa razón, en su resolución 59/250 la Asamblea General pidió al Secretario General que estudiara diferentes opciones para aumentar la financiación destinada a las actividades operacionales para el desarrollo y examinara el modo de mejorar la previsibilidad, la estabilidad a largo plazo, la fiabilidad y la suficiencia de la financiación (resolución 59/250, párrs. 14, 16 y 24), que es objeto de un informe separado.

29. A fin de evaluar la capacidad del sistema de desempeñar su función de cooperación para el desarrollo, es necesario que se definan la forma y el momento en que se logra progresar en relación con el número elevado de objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente. Eso entraña la adhesión a un enfoque amplio e integrado del desarrollo. El mensaje fundamental que se deriva de la resolución 59/250 a ese respecto es que los países en desarrollo deberán ser capaces de aprovechar plenamente la experiencia acumulada en todos los ámbitos económicos, sociales y de otra índole, valiéndose de toda la gama de servicios disponibles por conducto de las organizaciones del sistema sobre la base de sus ventajas comparativas y sus conocimientos (resolución 59/250, párr. 44).

30. Pese a los esfuerzos realizados hasta la fecha por el sistema con el fin de lograr una mayor coherencia programática a nivel de los países y promover el trabajo en equipo entre las organizaciones del sistema, su participación en las actividades operacionales para el desarrollo y los mecanismos de coordinación en los países todavía varía en cuanto a nivel, calidad en intensidad y para algunas organizaciones es insuficiente (resolución 59/250, párrs. 42 y 43). La Asamblea ha reafirmado el principio de que la presencia del sistema de las Naciones Unidas en los países debe adecuarse a las necesidades de desarrollo específicas de los países receptores.

31. Esa presencia la determinan no sólo la existencia de oficinas en los países con personal suficiente, sino —en el caso de los organismos o entidades del sistema de las Naciones Unidas que no cuentan con representación en el país, o que cuentan con una presencia limitada— los servicios que puede ofrecer cada organización a una amplia gama de países receptores. Esa presencia debe reflejar las necesidades sustantivas de la cooperación para el desarrollo. Los conocimientos y experiencia reunidos por el sistema a nivel de los países —incluso mediante los instrumentos



adecuados de la gestión interinstitucional de conocimientos— deben guardar proporción con los que son necesarios para cumplir las prioridades establecidas en el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo de los respectivos países, que a su vez deben estar en consonancia con las estrategias y planes nacionales de desarrollo, en correspondencia con las necesidades y requisitos de apoyo técnico y de creación de capacidad de los países en desarrollo (resolución 59/250, párr. 63).

32. El “proceso de gestión” brindará detalles sobre cómo puede aumentarse la capacidad a nivel del sistema y de la pertinencia para el desarrollo de su servicio. Se invitó a los órganos rectores de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que consideraran formas de fortalecer su capacidad en los países, incluso mediante la adopción de medidas complementarias en sus sedes (resolución 59/250, párr. 65). Se pidió a la Junta de los Jefes Ejecutivos de las Naciones Unidas para la coordinación, en colaboración con el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, que adoptara las medidas necesarias para asegurar una participación más plena del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en las operaciones en los países y sus mecanismos de coordinación, incluso mediante la promoción, la descentralización, la delegación de autoridad y la programación multianual. La Asamblea subrayó la importancia de la evaluación común para los países como instrumento analítico común en los países del sistema de las Naciones Unidas, incluidos los organismos especializados, las comisiones regionales y otros organismos de las Naciones Unidas sin representación o con una presencia limitada en los países, cuya experiencia analítica y normativa podría aprovecharse mejor (resolución 59/250, párrs. 44 a 46).

#### **D. Proceso de reforma de las Naciones Unidas**

33. Después de años de esfuerzos por elevar la eficacia y eficiencia del sistema de las Naciones Unidas y su funcionamiento y operaciones para el desarrollo a nivel de los países, en el marco de la revisión trienal amplia de la política de 2004 se hizo un balance de los progresos realizados en materia de coordinación y se alentó la realización de nuevos esfuerzos.

34. El proceso de reforma en curso deberá continuarse con la activa participación del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en su totalidad, incluso por conducto del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la Junta de los Jefes Ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación. Entre las esferas señaladas en particular por la Asamblea para esas reformas se cuentan, entre otras, la evaluación común para los países y el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el sistema de coordinadores residentes, las actividades de evaluación, las iniciativas de creación de capacidad, las cuestiones de género, las dimensiones regionales y la transición del socorro al desarrollo.

35. Las medidas de armonización deberán asociarse a los logros palpables alcanzados en la simplificación efectiva de los procesos y en una reducción considerable de la carga administrativa y procesal impuesta a las organizaciones y sus asociados nacionales a raíz de la preparación y la ejecución de las actividades operacionales. Se pidió a las organizaciones del sistema que siguieran simplificando sus normas y procedimientos asignando una alta prioridad a la racionalización de su presencia en los países, incluso mediante disposiciones interinstitucionales apropiadas (en el caso de los organismos que no pueden permitirse mantener oficinas en los países).

La simplificación no se limita al trabajo administrativo. Por ejemplo, la evaluación común para los países, que se supone debe formularse en forma sucinta, ágil y flexible, deberá complementar otros procesos analíticos, al tiempo que debe evitarse la duplicación en el trabajo analítico.

36. En ese contexto, el sistema de coordinadores residentes desempeña una función decisiva en lo que respecta al funcionamiento eficaz y eficiente del sistema de las Naciones Unidas a nivel de los países. Las organizaciones de las Naciones Unidas deben aumentar su apoyo financiero, técnico y de organización al sistema de coordinadores residentes, subrayando la noción fundamental de que el sistema de coordinadores residentes pertenece al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en su conjunto y que su funcionamiento debe ser participativo, colegiado y responsable. En ese contexto, la Asamblea pidió que se elaborara para finales de 2005 un marco amplio de rendición de cuentas para que los coordinadores residentes supervisaran la elaboración y aplicación del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo, bajo el liderazgo de los gobiernos nacionales.

#### **IV. Gestión de la aplicación de la resolución 59/250: medidas, directrices, parámetros y objetivos concretos a nivel del sistema**

37. En su resolución 59/250, la Asamblea General reafirmó y aclaró aún más los principales objetivos planteados ante las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, sus logros y los problemas a que hacen frente, recomendando tareas concretas relacionadas con distintos objetivos. El “proceso de gestión” de la aplicación de la resolución 59/250 ilustrado en esta sección ofrece detalles sobre las cuestiones que abarca la resolución, los correspondientes objetivos planteados ante el sistema de las Naciones Unidas en su conjunto y sus componentes, medidas concretas que se prevén para alcanzar esos objetivos, entidades concretas del sistema encargadas de adoptar esas medidas y los calendarios para su ejecución.

38. Todos esos elementos se ilustran en la siguiente matriz, agrupados por temas, que se ajustan estrictamente a la estructura y secuencia de las 12 secciones de la resolución 59/250.

## A. Enfoque básico de la función y el funcionamiento de la cooperación para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas a fin de apoyar estrategias y prioridades nacionales de desarrollo y la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente

<i>Cuestiones*</i>	<i>Objetivos para cada grupo de cuestiones*</i>	<i>Medidas</i>	<i>Parámetros de referencia y calendarios</i>	<i>Medidas a cargo de</i>
<p>a) <b>Criterios fundamentales</b></p> <p>a.1) Las características fundamentales de la cooperación para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas son la base de su función en materia de desarrollo a nivel de país (párrs. 2 y 4)</p> <p>a.2) Las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas desempeñan una función fundamental de apoyo al seguimiento de la Declaración del Milenio y de los resultados de las principales conferencias y cumbres mundiales en las esferas económica y social y esferas conexas (cuarto párrafo del preámbulo y párrafo 3 de la parte dispositiva)</p> <p>a.3) La eficacia de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas debe examinarse y valorarse en función de su repercusión en los países receptores como contribuciones destinadas a promover su capacidad para lograr la erradicación de la</p>	<p>A fin de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyar ampliamente el aumento de la capacidad nacional de promover la erradicación de la pobreza, el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible (párr. 8), el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo debería tomar como base la experiencia acumulada por todas sus organizaciones en los ámbitos económicos, sociales y de otra índole pertinentes sobre la base de sus ventajas comparativas y sus conocimientos (párr. 44)</li> <li>• Apoyar los esfuerzos de los países en desarrollo por alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, las iniciativas de reforma del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo deberían aumentar su eficiencia, eficacia, coherencia y repercusión con el propósito de lograr resultados concretos en materia de desarrollo a nivel de país y sobre la base de sus estrategias nacionales de desarrollo (párrs. 7, 10 y 13)</li> <li>• Fortalecer la función y la capacidad del sistema de las</li> </ul>	<p>a)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Promoción de iniciativas que pongan de relieve las prácticas recomendadas para apoyar las iniciativas nacionales encaminadas a aplicar políticas que promuevan la erradicación de la pobreza, el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible (párr. 8)</li> <li>• Adopción de medidas en varios frentes: promover la participación de todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, incluidos los organismos de las Naciones Unidas no residentes y otras entidades de las Naciones Unidas, en los mecanismos interinstitucionales; fortalecer la función del sistema de coordinadores residentes; seguir simplificando y armonizando los procesos de elaboración de programas, como los relativos a la evaluación común para los países (ECP) y al Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (MANUD); mejorar las actividades de evaluación; centrarse en el fomento de la capacidad, incluida la capacidad para gestionar diversas modalidades de ayuda; mejorar la incorporación de las cuestiones de género; racionalizar las dimensiones regionales; articular las dimensiones sociales, económicas y humanitarias e integrar la transición del socorro al desarrollo en las políticas del GNUD (con respecto a la participación a nivel de todo el sistema</li> </ul>	<p>a)</p> <p>Prácticas recomendadas y experiencia adquirida para seguir mejorando la eficacia y repercusión de los programas y proyectos de las Naciones Unidas (2005-2007), tal como se señalan en la matriz de resultados del Grupo de Programas del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo (GNUD), prestando apoyo en la formulación de políticas encaminadas a lograr un crecimiento económico sostenido que favorezcan a los pobres</p> <p>Formulación del programa del GNUD para una mayor simplificación, armonización y alineamiento, como seguimiento al Foro de alto nivel sobre alineamiento y armonización del Comité de Asistencia para el Desarrollo de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), y su presentación al Consejo Económico y Social (julio de 2005)</p> <p>Mayor capacidad de los equipos de las Naciones Unidas en los países para apoyar la respuesta en materia de políticas y la ampliación operacional a fin de lograr los objetivos de la Declaración del</p>	<p>a)</p> <p>Todo el sistema de las Naciones Unidas, los equipos de las Naciones Unidas en los países, los mecanismos interinstitucionales (el GNUD y la JJE) y la Secretaría, según proceda</p> <p>Dentro del GNUD, las obligaciones específicas incumben a su Grupo de Programas y a su Grupo de Gestión (véanse otras secciones de esta matriz)</p>

\* Las referencias entre paréntesis corresponden al texto de la resolución 59/250 de la Asamblea General.

<i>Cuestiones*</i>	<i>Objetivos para cada grupo de cuestiones*</i>	<i>Medidas</i>	<i>Parámetros de referencia y calendarios</i>	<i>Medidas a cargo de</i>
<p>pobreza, un crecimiento económico sostenido y un desarrollo sostenible (párr. 7)</p> <p>a.4) El fomento de la capacidad nacional para erradicar la pobreza y lograr un crecimiento económico sostenido y un desarrollo sostenible es uno de los objetivos centrales de la cooperación para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas (undécimo párrafo del preámbulo).</p>	<p>Naciones Unidas para el desarrollo de ayudar a los países a lograr sus objetivos de desarrollo, será necesario aumentar y ampliar considerablemente su base de recursos de manera continua, más previsible y segura (párr. 13)</p>	<p>véanse, entre otros, los párrafos 34, 36 a 38, 40, 43 a 46, 54, 55, 58, 59, 69, 76, 77, 83, 87, 88 y 94, y todas las secciones que figuran a continuación) a fin de asegurar la participación activa de todo el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en las operaciones a nivel de país y en los mecanismos interinstitucionales</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Promoción de iniciativas en el ámbito de la movilización de fondos para financiar actividades operacionales para el desarrollo (véase la sección B más adelante)</li> </ul>	<p>Milenio y los objetivos de desarrollo del Milenio para el período de 2005-2007</p> <p>El Comité de Alto Nivel sobre Programas de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación (JJE) especificará medidas, parámetros de referencia y calendarios en su programa de trabajo (julio de 2005)</p> <p>En las siguientes secciones de esta matriz se proporciona más información al respecto</p>	
<p><b>b) Liderazgo y control nacional</b></p> <p>b.1) Incumbe a los gobiernos nacionales la responsabilidad primordial del desarrollo de sus países y la coordinación de la asistencia externa (párrs. 5 y 6)</p> <p>b.2) Importancia del control nacional de los programas de desarrollo, liderazgo de los gobiernos nacionales y participación de los demás interesados nacionales (véase, entre otros el párrafo 11)</p> <p>b.3) Función esencial de los planes, las políticas y las prioridades nacionales de desarrollo para la cooperación para el desarrollo de las Naciones Unidas (séptimo párrafo del preámbulo y párrafos 5, 6 y 11 de la parte dispositiva)</p>	<p>b)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El sistema de las Naciones Unidas debería elaborar y aplicar sus programas de cooperación para el desarrollo como respuesta a los planes, las políticas y las prioridades nacionales de desarrollo, que constituyen el único marco de referencia viable para programar sus actividades operacionales a nivel de país (párr. 11)</li> <li>• Los programas de cooperación para el desarrollo de las Naciones Unidas deberían tratar de lograr la plena integración de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas a nivel de país con la planificación y programación nacionales, bajo la dirección de los gobiernos nacionales, asegurando a la vez la participación plena de todos los interesados pertinentes a nivel nacional (párr. 11)</li> </ul>	<p>b)</p> <p>Distintas entidades están llevando a cabo medidas apropiadas a todos los niveles</p> <p>Se debería asegurar que las necesidades de los países beneficiarios se tengan en cuenta en la elaboración, ejecución y evaluación de los programas de cooperación para el desarrollo</p> <p>La creación de capacidad debería orientarse hacia la mejora y el fomento de la capacidad local, nacional y regional de los países en desarrollo a fin de asegurar la elaboración de políticas de desarrollo propias</p> <p>Preparación de un manual común de programación del GNUM en que se reflejen los principios y se adopten directrices en materia de procedimientos a fin de asegurar el control y liderazgo nacionales</p>	<p>b)</p> <p>Se definirán cuando proceda</p> <p>Se definirán cuando proceda</p> <p>Preparación del Manual común de programación de las Naciones Unidas por el Grupo de Programas del GNUM; aprobación y distribución para marzo de 2006</p>	<p>b)</p> <p>Todo el sistema de las Naciones Unidas, el sistema de coordinadores residentes, los equipos de las Naciones Unidas en los países, grupos temáticos de las Naciones Unidas a nivel de país</p> <p>GNUM y JJE, como mecanismos interinstitucionales</p> <p>Dentro del GNUM, su Grupo de Programas</p>

<i>Cuestiones*</i>	<i>Objetivos para cada grupo de cuestiones*</i>	<i>Medidas</i>	<i>Parámetros de referencia y calendarios</i>	<i>Medidas a cargo de</i>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>La cooperación para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas debe crear un entorno propicio en que se fortalezcan los vínculos entre todas las entidades nacionales que intervienen en el proceso de desarrollo (los gobiernos nacionales, la sociedad civil, las organizaciones no gubernamentales nacionales y el sector privado), a fin de encontrar soluciones nuevas e innovadoras a los problemas de desarrollo, de conformidad con las políticas y prioridades nacionales (párr. 9)</li> </ul>	Elaboración de una estrategia sobre el fortalecimiento de alianzas con organizaciones de la sociedad civil a nivel de país	Formulación y aprobación de la estrategia del GNUD sobre el fortalecimiento de alianzas con organizaciones de la sociedad civil a nivel de país, antes de diciembre de 2005	
<b>c) Coherencia y coordinación</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>La coherencia y la coordinación en la cooperación para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas son fundamentales para asegurar su eficacia</li> </ul>	<p>c)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Mejorar la coherencia, eficacia y eficiencia del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a nivel de país (párr. 12)</li> <li>Fortalecer los mecanismos de coordinación interinstitucionales a nivel de país (véase, en particular, la sección V de la resolución 59/250).</li> </ul>	<p>c)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Programas de trabajo del GNUD y sus mecanismos, la JJE y el Comité de Alto Nivel sobre Programas y el Comité de Alto Nivel sobre Gestión</li> <li>Iniciativas en materia de simplificación y armonización de los procesos de la evaluación común para los países y del MANUD, el sistema de coordinadores residentes y otros ámbitos (especificadas en las secciones siguientes de esta matriz)</li> <li>Establecimiento de mecanismos para que se tengan en cuenta las contribuciones sustantivas de las entidades no residentes en las actividades operacionales a nivel de país</li> <li>Incorporación de las consecuencias de la resolución 59/250 en el programa de trabajo del Comité de Alto Nivel sobre Programas/JJE</li> </ul>	<p>c)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Programa del GNUD para una mayor simplificación, armonización y alineamiento (julio de 2005)</li> <li>Mayor armonización de marcos estratégicos, instrumentos, modalidades y acuerdos de cooperación entre el sistema de las Naciones Unidas y las instituciones de Bretton Woods (abril de 2005)</li> <li>Elaboración y aprobación de las políticas del GNUD y su asesoramiento sobre apoyo sectorial y presupuestario (diciembre de 2005)</li> <li>Fortalecimiento de los acuerdos de colaboración sobre planificación del trabajo y formulación de políticas entre el GNUD y el Comité de Alto Nivel sobre Programas de la JJE</li> <li>Julio de 2005</li> </ul>	<p>c)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Mecanismos del GNUD y la JJE</li> <li>Dentro del GNUD, su Grupo de Programas</li> <li>Participación del sistema de coordinadores residentes y de los equipos de las Naciones Unidas en los países</li> <li>Mecanismos del GNUD y la JJE</li> <li>Comité de Alto Nivel sobre Programas de la JJE</li> </ul>

## B. Financiación de las actividades operacionales y los informes estadísticos de las Naciones Unidas

<i>Cuestiones</i>	<i>Objetivos para cada grupo de cuestiones*</i>	<i>Medidas</i>	<i>Parámetros de referencia y calendarios</i>	<i>Medidas a cargo de</i>
<p>a) <b>Financiación general de la cooperación para el desarrollo de las Naciones Unidas y los recursos básicos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Es indispensable apoyar la cooperación para el desarrollo de las Naciones Unidas con recursos suficientes (en particular, recursos básicos) (párrs. 16 y 17)</li> <li>• El aumento de las contribuciones financieras al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo es esencial para alcanzar los objetivos establecidos en la Declaración del Milenio y en otras cumbres y conferencias internacionales (párr. 14)</li> <li>• La financiación debe concentrarse en los problemas y las necesidades a largo plazo en materia de desarrollo (párr. 15)</li> </ul>	<p>a)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Obtener de manera previsible, continua y sostenida el volumen de recursos necesario para asegurar el funcionamiento apropiado y la consecución de los objetivos de desarrollo a largo plazo del sistema de las Naciones Unidas a nivel de país (párrs. 13 y 21)</li> <li>• Los países donantes y otros países que estén en condiciones de hacerlo deben aumentar sustancialmente sus contribuciones a los presupuestos básicos/ordinarios del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, siempre que sea posible, con carácter plurianual (párr. 18), mientras que los países en desarrollo deben utilizar eficazmente la asistencia oficial para el desarrollo (párr. 19)</li> <li>• En la serie de sesiones del Consejo Económico y Social dedicada a las actividades operacionales se debe supervisar la financiación de la cooperación para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas y la cooperación para el desarrollo en general (párr. 23)</li> <li>• Los órganos rectores de todas las organizaciones de las Naciones Unidas deben ocuparse sistemáticamente de la financiación de sus actividades operacionales y, sobre una base plurianual, buscar otras fuentes de apoyo financiero y modalidades de financiación apropiadas (párr. 21)</li> </ul>	<p>a)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Realización, a partir de 2006, de un examen trienal de las tendencias y perspectivas de la financiación de la cooperación para el desarrollo en general (no sólo la cooperación para el desarrollo de las Naciones Unidas) por parte del Consejo Económico y Social (párr. 23)</li> <li>• Los órganos rectores de todas las organizaciones de las Naciones Unidas, y en particular las juntas ejecutivas de sus fondos y programas, vigilarán periódicamente el estado de financiación e incluirán este tema en su programa e informes anuales (párr. 21)</li> <li>• Los órganos rectores de las entidades no residentes de las Naciones Unidas vigilarán y evaluarán la financiación de las operaciones a nivel de país y la financiación de los mecanismos de coordinación a nivel de país, incluida la disponibilidad de recursos básicos y de otro tipo</li> </ul>	<p>a)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El Consejo Económico y Social empezará a realizar los exámenes trienales de la financiación de la cooperación para el desarrollo en 2006</li> <li>• La función periódica de supervisión de las cuestiones de financiación se resumirá en informes anuales de los órganos rectores</li> <li>• En los informes de los jefes ejecutivos de los fondos y programas de las Naciones Unidas y otros organismos también se tratarán las cuestiones de financiación</li> </ul>	<p>a)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La mayoría de las disposiciones de esta sección incumben a los países donantes u otros países que estén en condiciones de contribuir de forma sustancial a las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas</li> <li>• Varias de las disposiciones incumben a los mecanismos intergubernamentales: el Consejo Económico y Social y los órganos rectores de las organizaciones de las Naciones Unidas, incluidas las juntas ejecutivas de sus fondos y programas, y los órganos rectores de otros organismos y entidades del sistema de las Naciones Unidas</li> </ul>

<i>Cuestiones</i>	<i>Objetivos para cada grupo de cuestiones*</i>	<i>Medidas</i>	<i>Parámetros de referencia y calendarios</i>	<i>Medidas a cargo de</i>
<p><b>b) Modalidades de financiación de la cooperación para el desarrollo de las Naciones Unidas</b></p> <p>Las modalidades de financiación empleadas por las organizaciones de las Naciones Unidas para financiar sus actividades operacionales para el desarrollo pueden afectar la previsibilidad, la estabilidad a largo plazo, la fiabilidad y la idoneidad de las actividades de cooperación para el desarrollo a nivel de país del sistema de las Naciones Unidas (párrs. 21 y 24)</p>	<p>b)</p> <p>Estudiar diferentes opciones para aumentar la financiación destinada a las actividades operacionales y examinar el modo de mejorar la previsibilidad, la estabilidad a largo plazo, la fiabilidad y los niveles de la financiación destinada a las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas, incluso determinando las posibles nuevas fuentes de financiación, y a la vez manteniendo las ventajas de las actuales modalidades de financiación (párrs. 21 y 24)</p>	<p>b)</p> <p>Presentación de un informe sobre el tema la Asamblea General por conducto del Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 2005 (párr. 24)</p> <p>Dentro de cada organismo se procederá a hacer una reflexión sobre este tema (párr. 21)</p>	<p>b)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sexagésimo período de sesiones de la Asamblea General y período de sesiones del Consejo Económico y Social de julio de 2005</li> <li>• Informe del Secretario General sobre esta cuestión, en 2005</li> <li>• Reflexión sobre las posibles opciones y modalidades de financiación a los niveles institucional e interinstitucional y consultas con los Estados Miembros pertinentes (párrs. 21 y 24)</li> </ul>	<p>b)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Asamblea General y Consejo Económico y Social</li> <li>• Secretaría de las Naciones Unidas (Departamento de Asuntos Económicos y Sociales) en consulta con el sistema de las Naciones Unidas y los Estados Miembros pertinentes</li> <li>• Organizaciones de las Naciones Unidas y sus órganos rectores</li> </ul>
<p><b>c) Mejora de la información estadística sobre la cooperación para el desarrollo de las Naciones Unidas</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Proporcionar datos estadísticos apropiados sobre las actividades operacionales añadiendo una perspectiva de financiación plurianual y compararlos con otras formas de cooperación para el desarrollo a fin de analizar las tendencias y perspectivas de la cooperación para el desarrollo de las Naciones Unidas y la cooperación para el desarrollo en general (párrs. 22 y 23)</li> </ul>	<p>c)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mejorar el compendio anual de datos estadísticos que el Secretario General presenta anualmente al Consejo Económico y Social y a la Asamblea General sobre las actividades operacionales, añadiendo una perspectiva de financiación plurianual (párr. 22)</li> <li>• Mejorar la base estadística para informar sobre las tendencias y perspectivas de la financiación de la cooperación para el desarrollo en la serie de sesiones del Consejo Económico y Social dedicada a las actividades operacionales, a partir de 2006 (párr. 23)</li> </ul>	<p>c)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ambas peticiones incumben a la Secretaría de las Naciones Unidas, encargada de las labores de estadística y presentación de informes</li> <li>• En 2005 se preparará un formato revisado del informe de estadística, que deberá examinarse de nuevo en 2006</li> <li>• Establecimiento de la colaboración interinstitucional para asegurar el suministro de información cuantitativa a nivel de todo el sistema y su normalización a fin de mejorar la cobertura y calidad de los datos</li> </ul>	<p>c)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Inclusión de la perspectiva plurianual en el informe de 2005</li> <li>• Propuesta de proporcionar nueva información estadística (mejora progresiva) para la edición de 2006, que incluya elementos adicionales que permitan realizar un análisis comparativo de la financiación de todas las formas de cooperación para el desarrollo</li> </ul>	<p>c)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Coordinador del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales</li> <li>• Los organismos de las Naciones Unidas proporcionarán datos básicos</li> <li>• El banco de datos del PNUD es el suministrador principal</li> <li>• Consultas con el Comité de Alto Nivel sobre Programas de la JJE y con su red interinstitucional sobre estadística para ampliar la cobertura estadística (véanse las conclusiones del retiro de la JJE sobre el intercambio de información en todo el sistema)</li> </ul>

<i>Cuestiones</i>	<i>Objetivos para cada grupo de cuestiones*</i>	<i>Medidas</i>	<i>Parámetros de referencia y calendarios</i>	<i>Medidas a cargo de</i>
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Celebración de consultas con los servicios técnicos de las instituciones de Bretton Woods y del Comité de Asistencia para el Desarrollo de la OCDE</li> </ul>		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Participación del GNUD en las actividades para vigilar el cumplimiento de los objetivos de desarrollo del Milenio y dar seguimiento a las corrientes de ayuda para el desarrollo a nivel de país</li> <li>• Colaboración con las instituciones de Bretton Woods y los servicios técnicos del Comité de Asistencia para el Desarrollo de la OCDE</li> </ul>

### C. Creación de capacidad

<i>Cuestiones</i>	<i>Objetivos para cada grupo de cuestiones*</i>	<i>Medidas</i>	<i>Parámetros de referencia y calendarios</i>	<i>Medidas a cargo de</i>
a)	a.1)	a.1)	a.1)	a.1)
La creación de capacidad y el control nacional de las estrategias de desarrollo son esenciales para la consecución de los objetivos de desarrollo del Milenio (undécimo párrafo del preámbulo y párrafos 11 y 26 de la parte dispositiva)	Establecer o mantener instituciones nacionales eficaces y apoyar la elaboración y aplicación de estrategias nacionales de creación de capacidad (párr. 26)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Más apoyo a las iniciativas de los países en desarrollo en el ámbito de la creación de capacidad (párr. 26), con miras a aumentar el control nacional de las operaciones de desarrollo</li> <li>• Adopción de medidas para asegurar la sostenibilidad de la creación de capacidad y el aprovechamiento máximo de las modalidades de ejecución nacional y de especialistas y tecnologías nacionales, como norma para la realización de las actividades operacionales (párr. 31)</li> </ul>	Quedan por concretar las iniciativas apropiadas	Todas las organizaciones de las Naciones Unidas
	a.2)	a.2)	a.2)	a.2)
	Mejorar la eficacia de las iniciativas del sistema de las Naciones Unidas en el fomento de la capacidad nacional	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mayor intercambio de información entre organismos sobre las prácticas adecuadas y la experiencia adquirida, los resultados obtenidos, los parámetros de referencia e indicadores y los criterios para vigilar y evaluar sus actividades de creación de capacidad (párr. 27)</li> </ul>	<p>Los parámetros de referencia deben ser la determinación de medidas en materia de sostenibilidad y la repercusión de las modalidades de ejecución nacional y la utilización de especialistas y tecnologías nacionales, que deberán incluirse en los informes anuales que se presenten a los órganos rectores</p> <p>Determinación de prácticas recomendadas y experiencia adquirida para mejorar la eficacia de los programas de las Naciones Unidas (2005-2007)</p> <p>Elaboración de estrategias armonizadas en materia de políticas de fomento de la capacidad (y de la cooperación Sur-Sur) y</p>	Todas las organizaciones de las Naciones Unidas
				Organizaciones de las Naciones Unidas, Comité de Alto Nivel sobre Programas de la JJE y estructuras del GNUD (en particular el Grupo de Programas y el Grupo de



<i>Cuestiones</i>	<i>Objetivos para cada grupo de cuestiones*</i>	<i>Medidas</i>	<i>Parámetros de referencia y calendarios</i>	<i>Medidas a cargo de</i>
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• La JJE analizará las actividades de creación de capacidad del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y recomendará medidas para aumentar su eficacia y perfeccionar los métodos de evaluación y medición de los resultados (párr. 29)</li> <li>• Establecimiento de modalidades eficaces para aumentar y ampliar las redes de contactos a nivel de todo el sistema a fin de intercambiar información</li> <li>• Inclusión de información sobre las actividades de creación de capacidad en los informes anuales que las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas presentan a sus órganos rectores respectivos (párr. 28)</li> </ul>	<p>su integración en las directrices de programación (diciembre de 2005) por el GNUM (que se debatirán en la JJE)</p> <p>El Comité de Alto Nivel sobre Programas de la JJE especificará medidas en su programa de trabajo (julio de 2005), en colaboración con el GNUM y el Grupo de Evaluación de las Naciones Unidas</p> <p>Perfeccionamiento de los instrumentos de gestión de los conocimientos (activos/redes) sobre cuestiones fundamentales de programación</p> <p>Intercambios sobre las consecuencias posibles en materia de política y observaciones de los países sobre el asesoramiento en materia de política recibido (2005-2007)</p> <p>Creación y pleno funcionamiento de una red virtual de asesoramiento sobre cuestiones sustantivas en materia de políticas y operaciones a los equipos de las Naciones Unidas en los países (julio de 2005)</p> <p>Presentación de informes anuales de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a sus órganos rectores sobre las actividades de creación de capacidad</p>	<p>apoyo a la programación en los países), según convenga; Secretaría de las Naciones Unidas como agente facilitador</p> <p>Comité de Alto Nivel sobre Programas de la JJE con iniciativas apropiadas; presentación de informes de la Secretaría de las Naciones Unidas a la Asamblea General con motivo de la revisión trienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales de 2007</p> <p>Todas las organizaciones de las Naciones Unidas</p> <p>Estructuras del GNUM y la JJE, según proceda</p> <p>Todas las organizaciones de las Naciones Unidas</p>
	a.3)	a.3)	a.3)	a.3)
	Mayor potenciación de la capacidad de los países en desarrollo para aprovechar las diversas modalidades de ayuda, incluidos los enfoques sectoriales y el apoyo presupuestario (párr. 30)	<p>Incorporación de la evaluación y el perfeccionamiento de la gestión y el aprovechamiento de la ayuda, en particular mediante enfoques sectoriales y el apoyo presupuestario, en las actividades nacionales de creación de capacidad</p> <p>Elaboración de una nota en materia de políticas y asesoramiento sobre la función del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en el ámbito del apoyo sectorial y presupuestario</p>	<p>Primer y tercer trimestres de 2005</p> <p>Elaboración y aprobación de una nota del GNUM en materia de políticas y asesoramiento sobre el apoyo sectorial y presupuestario, antes de diciembre de 2005</p>	<p>Organizaciones de las Naciones Unidas, GNUM y la JJE, según proceda</p>

<i>Cuestiones</i>	<i>Objetivos para cada grupo de cuestiones*</i>	<i>Medidas</i>	<i>Parámetros de referencia y calendarios</i>	<i>Medidas a cargo de</i>
	a.4) Ampliar la capacidad nacional de los países de economía en transición para hacer frente a los problemas que plantea la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente (párr. 33)	a.4) Apoyo a las estrategias y los planes nacionales de desarrollo de los países de economía en transición, incluidos los que hacen la transición del socorro al desarrollo, que se enfrentan a las dificultades graves y continuas que plantea la consecución de los objetivos de desarrollo del Milenio (párr. 33)	a.4) Quedan por concretar las iniciativas apropiadas	a.4) Todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo
b) Los países en desarrollo deben tener acceso a las tecnologías nuevas y emergentes a fin de alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los contenidos en la Declaración del Milenio (párr. 32)	b) Asegurar la promoción de las tecnologías nuevas y emergentes y su transferencia a los países en desarrollo, incluso creando y cultivando capacidad científica y tecnológica para participar en el perfeccionamiento y la adaptación de esas tecnologías a las condiciones locales (párr. 32)	b) <ul style="list-style-type: none"> <li>• Incluir la transferencia de tecnologías nuevas y emergentes en las estrategias o modalidades de los organismos para promover la creación de capacidad</li> <li>• Destacar las iniciativas para el desarrollo de tecnologías nuevas y emergentes en los informes anuales sobre la creación de capacidad que se presenten a los órganos rectores de las organizaciones de las Naciones Unidas</li> </ul>	b) <ul style="list-style-type: none"> <li>• Actividad continua</li> <li>• De periodicidad anual</li> </ul>	b) Organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo

#### **D. Costos de transacción y eficiencia**

<i>Cuestiones</i>	<i>Objetivos para cada grupo de cuestiones</i>	<i>Medidas</i>	<i>Parámetros de referencia y calendarios</i>	<i>Medidas a cargo de</i>
a) La preparación y la realización de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo siguen generando una carga administrativa y	a) Lograr la máxima eficiencia y viabilidad mediante el aumento de la sostenibilidad del programa de simplificación y armonización y medidas adicionales para	a) a.1) Seguir ejecutando el programa de simplificación y armonización (párr. 36) mediante análisis de los costos de coordinación y evaluaciones (párr. 56), en particular en las áreas siguientes:	a.1) <ul style="list-style-type: none"> <li>• Evaluaciones de los gastos de coordinación en relación con los gastos totales de los programas comprendidos en las actividades operacionales para el desarrollo, a fin de velar por el logro de un nivel máximo de eficiencia y viabilidad (párr. 56)</li> <li>• Determinación de medidas adicionales de simplificación y armonización</li> </ul>	a) a.1) Organismos especializados, fondos y programas de las Naciones Unidas, GNUD, Comité Ejecutivo del GNUM, Comité de Alto Nivel sobre Programas y Comité de Alto Nivel sobre Gestión de la JJE,

<i>Cuestiones</i>	<i>Objetivos para cada grupo de cuestiones</i>	<i>Medidas</i>	<i>Parámetros de referencia y calendarios</i>	<i>Medidas a cargo de</i>
burocrática a las organizaciones de las Naciones Unidas y sus asociados nacionales (párrs. 34, 35 y 56)	simplificar las normas y los procedimientos (párr. 36)	<p>i) Concepción y realización de estudios sobre los costos y los beneficios de la coordinación a nivel nacional y la incorporación de los sistemas de supervisión en la actividad general;</p> <p>ii) Racionalización de la presencia en los países:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Locales comunes</li> </ul> <p>Ejecución de un plan para promover los locales comunes</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Agrupamiento de los miembros de los equipos de las Naciones Unidas en los países</li> </ul> <p>• Aplicación del modelo de oficina conjunta</p> <p>• Otros acuerdos (con inclusión de los requeridos por las entidades no residentes);</p>	<p>i) Evaluaciones:</p> <p>Culminación de los estudios sobre los costos y los beneficios de la coordinación y aplicación de un sistema de supervisión (diciembre de 2006)</p> <p>ii) Presencia en los países</p> <p>Locales comunes</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Consolidación de 58 casas de las Naciones Unidas y establecimiento de tres nuevas casas al año (antes de diciembre de 2005, 2006 y 2007)</li> </ul> <p>Agrupamiento</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acuerdo de agrupamiento del GNUD mediante nuevas oficinas y suboficinas (antes de diciembre de 2005)</li> <li>• Estudio sobre las mejores prácticas de agrupamiento (2006)</li> <li>• Plan de agrupamiento gradual de suboficinas y nuevas oficinas (antes de diciembre de 2006)</li> </ul> <p>Oficinas conjuntas</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mínimo de 20 países con representación conjunta en el Comité Ejecutivo del GNUD, utilizando variaciones del modelo de oficina conjunta, a finales de 2007</li> <li>• Establecimiento de dos oficinas conjuntas experimentales (enero de 2006)</li> <li>• Acuerdo sobre el proceso de determinación de nuevas oficinas conjuntas y selección, antes del final de 2005, de los países en los que se empezará a aplicar en 2006 y 2007</li> </ul> <p>Acuerdos con el país anfitrión</p> <p>Elaboración del acuerdo sobre las opciones en la materia antes de diciembre de 2006</p>	<p>según proceda, y Secretaría de las Naciones Unidas, con fines de facilitación y presentación de informes</p> <p>GNUD, en consulta periódica con la JJE (párr. 40)</p> <p>Fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas, GNUD y sus estructuras y equipos competentes de las Naciones Unidas en los países</p>

Cuestiones	Objetivos para cada grupo de cuestiones	Medidas	Parámetros de referencia y calendarios	Medidas a cargo de
		<p>iii) Establecimiento de servicios comunes de apoyo compartidos: seguridad, tecnología de la información y las comunicaciones, servicios de viajes, servicios bancarios, adquisiciones y servicios y trámites administrativos y financieros, asegurándose de la prestación de servicios de asesoramiento de la Sede a los equipos de las Naciones Unidas en los países, en función de las necesidades;</p>	<p>iii) Servicios comunes</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollo del sistema de seguimiento de los resultados de la utilización compartida de los servicios comunes de apoyo (antes de diciembre de 2005)</li> <li>• Cobertura del 80% de las intervenciones nacionales de los equipos regionales de prestación de servicios comunes de apoyo compartidos (a finales de 2005)</li> <li>• Tres nuevos servicios comunes de apoyo compartidos por país (ahorro administrativo del 10% por organismo/país en dos años)</li> </ul>	<p>Organismos especializados, fondos y programas de las Naciones Unidas, GNUD y equipos competentes de las Naciones Unidas en los países</p> <p>Dentro de la estructura del GNUM, en particular, Comité Ejecutivo del GNUM, Grupo de Gestión, grupo de trabajo sobre locales y servicios comunes y grupo de trabajo sobre oficinas conjuntas</p>
		<p>iv) Tecnologías de la información y las comunicaciones</p> <p>Ampliación del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones y armonización de las plataformas de tecnología de la información (párr. 57);</p>	<p>iv) Tecnologías de la información y las comunicaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollo de criterios comunes sobre el equipo informático (ordenadores de sobremesa, servidores, ordenadores portátiles, impresoras, etc.) y los conjuntos de programas para los organismos de las oficinas sobre el terreno antes de septiembre de 2005</li> <li>• Armonización de los requisitos de apoyo y mantenimiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones de las oficinas sobre el terreno (contratos de mantenimiento, personal necesario) antes de septiembre de 2005</li> </ul>	
		<p>v) Recuperación de los gastos:</p> <p>Armonización de los principios de las políticas de recuperación de los gastos y la recuperación total de los gastos;</p>		
		<p>vi) Estructuras regionales</p> <p>Armonización de las estructuras regionales de apoyo técnico y las oficinas regionales en la sede, con inclusión de su alcance regional</p>	<p>v) Recuperación de los gastos</p> <p>Directrices provisionales para los organismos del GNUM sobre la recuperación de los gastos de los fondos fiduciarios de donantes múltiples y los programas conjuntos (antes de diciembre de 2005)</p> <p>vi) Estructuras regionales</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Propuestas de agrupamiento de países por regiones, oficinas regionales conjuntas y calendario de aplicación (antes de enero de 2006)</li> </ul>	<p>Red de Presupuesto y Finanzas, del Comité de Alto Nivel sobre Gestión de la JJE y Grupo de Gestión del GNUM</p> <p>Estructuras y directores regionales de los miembros del Comité Ejecutivo del GNUM y organismos especializados, fondos y programas y otros organismos respectivos</p>

<i>Cuestiones</i>	<i>Objetivos para cada grupo de cuestiones</i>	<i>Medidas</i>	<i>Parámetros de referencia y calendarios</i>	<i>Medidas a cargo de</i>
		a.2) <ul style="list-style-type: none"> <li>• Evaluar periódicamente los avances de los órganos rectores de los fondos, los programas y los organismos especializados de las Naciones Unidas en la simplificación y la armonización (párr. 39)</li> <li>• Evaluar las actividades de coordinación y sus costos para lograr eficacia (párr. 56)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Propuestas de armonización de las estructuras regionales de apoyo técnico, las oficinas regionales y su alcance y plan de aplicación (antes de diciembre de 2007)</li> </ul> a.2) Presentación a los órganos rectores de los organismos respectivos de informes conjuntos periódicos sobre los progresos realizados en la simplificación y armonización  Períodos de sesiones conjuntos periódicos de las juntas ejecutivas/órganos rectores (antes del período de sesiones conjunto de 2006)	a.2) Juntas Ejecutivas y órganos rectores de los fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas  GNUD
b) Reformas adicionales en el ámbito de la simplificación y la armonización	b) Ampliar las reformas a todo el sistema de las Naciones Unidas	b) Formular un programa de trabajo en materia de simplificación y armonización (párr. 38)	Ejecución, antes de finales de 2007, del programa de trabajo del GNUM sobre la simplificación y la armonización presentado al Consejo Económico y Social en su período de sesiones de julio de 2005	Secretaría de las Naciones Unidas, Comité Ejecutivo del GNUM, en consulta con todo el GNUM y la JJE

## **E. Coherencia, eficacia y pertinencia de las actividades operacionales para el desarrollo**

### **1. Sistema de evaluación común para los países y Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo**

<i>Cuestiones</i>	<i>Objetivos para cada grupo de cuestiones</i>	<i>Medidas</i>	<i>Parámetros de referencia y calendarios</i>	<i>Medidas a cargo de</i>
a) Control nacional del proceso de evaluación común para los países y del MANUD. La plena participación de las autoridades nacionales en su preparación y elaboración es un objetivo fundamental de las estrategias nacionales de desarrollo (párrs. 41 y 49)	a) Lograr el control pleno, la participación y el liderazgo de los gobiernos en todas las etapas de los procesos del sistema de ECP y del MANUD (párr. 41)	a) <ul style="list-style-type: none"> <li>• Lograr el liderazgo y la participación activa de las autoridades gubernamentales en todas las etapas de los procesos de la ECP y del MANUD (párr. 41)</li> <li>• Realizar los procesos de la ECP y del MANUD como esfuerzos por aumentar el apoyo a las prioridades y las políticas nacionales de desarrollo</li> </ul>	a) El control pleno, la participación y el liderazgo de los gobiernos en todas las etapas de los procesos de la ECP y del MANUD quedarán reflejados en el Manual común de programación de las Naciones Unidas, cuya aprobación y distribución está prevista para antes de marzo de 2006, y en su aplicación	Sistema de las Naciones Unidas, sistema de coordinadores residentes, equipo de las Naciones Unidas en el país  GNUM y sus estructuras (en particular su Grupo de Programas), como mecanismo interinstitucional de orientación

Cuestiones	Objetivos para cada grupo de cuestiones	Medidas	Parámetros de referencia y calendarios	Medidas a cargo de
		(párr. 42), asegurándose de su complementariedad con otros procesos (párr. 48) y marcos (documentos de estrategia de lucha contra la pobreza (DELP)/estrategias de reducción de la pobreza y Marco Integrado)		
b) Pese a los esfuerzos por lograr una mayor coherencia programática a nivel de los países, la participación de las organizaciones competentes de todo el sistema de las Naciones Unidas en las actividades para el desarrollo y los mecanismos de coordinación en los países todavía varía en nivel, calidad e intensidad, y en algunas organizaciones es insuficiente (párrs. 42 y 43)	b) <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fomentar la colaboración entre organismos (tanto en los países como en las sedes) y asegurar la participación en las operaciones en los países y los mecanismos de coordinación (párr. 45)</li> <li>• Tomar como base la experiencia del sistema en los ámbitos económicos, sociales y de otra índole pertinentes (párr. 44)</li> <li>• Aumentar el acceso de los países a los servicios y las capacidades del sistema en función de las necesidades, sobre la base de las ventajas comparativas y los conocimientos (párrs. 44/46)</li> </ul>	b) <ul style="list-style-type: none"> <li>• Medidas para permitir a los organismos especializados, las comisiones regionales y otras entidades de las Naciones Unidas sin representación o con una presencia limitada en los países aportar su experiencia analítica y normativa a la ECP (párr. 46)</li> <li>• Fomentar el uso de la ECP como instrumento analítico común de todo el sistema de las Naciones Unidas (párr. 46)</li> <li>• Establecer el MANUD y la matriz de resultados, cuando proceda, como instrumento común de programación de las contribuciones de los fondos y programas al logro de los objetivos de desarrollo del Milenio. El MANUD ha de ser respaldado y ratificado por las autoridades nacionales (párr. 49)</li> <li>• Apoyar y supervisar los progresos en la generación de instrumentos de programación para los países, con inclusión de procesos racionalizados de la ECP y del MANUD, planes de acción para los programas por países, planes de trabajo anuales y exámenes y evaluaciones de los MANUD</li> </ul>	b) <p>Aumento de la colaboración en el plano nacional con organismos especializados y otras entidades de las Naciones Unidas sin representación o con una presencia limitada en los países, incluso respecto de las cuestiones relativas a los programas plurianuales y la asignación de los recursos relacionados con las prioridades nacionales</p> <p>Examen de los MANUD y de la utilización de nuevos instrumentos de programación para los países; conclusiones de las evaluaciones presentadas a las juntas y los órganos rectores respectivos y los períodos de sesiones conjuntos anuales de los organismos</p> <p>Los calendarios de los nuevos MANUD se fijan de conformidad con los ciclos armonizados de los programas, que figuran en las bases de datos de los equipos de las Naciones Unidas en los países, como se señala en el sitio Web del GNUM</p>	b) <p>Sistema de las Naciones Unidas, sistema de coordinadores residentes, equipo de las Naciones Unidas en el país</p> <p>GNUM y sus estructuras (en particular, su Grupo de Programas), como mecanismo interinstitucional de orientación</p> <p>Interacción con los mecanismos de la JJE (véanse las conclusiones del retiro de la JJE)</p> <p>Secretario General, GNUM, Comité Ejecutivo del GNUM y entidades de las Naciones Unidas que realizan actividades operacionales encaminadas a lograr los objetivos de desarrollo del Milenio</p> <p>Grupo de apoyo a los programas en los países, del GNUM</p>

<i>Cuestiones</i>	<i>Objetivos para cada grupo de cuestiones</i>	<i>Medidas</i>	<i>Parámetros de referencia y calendarios</i>	<i>Medidas a cargo de</i>
c) La coherencia y la coordinación de las actividades de las Naciones Unidas de cooperación para el desarrollo son esenciales para la eficacia y la pertinencia de la función del sistema de las Naciones Unidas en el desarrollo	c) • Mejorar la coordinación en los países a fin de optimizar el apoyo que presta a las labores nacionales de desarrollo (párr. 43)	c) • Medidas para intensificar la descentralización, la delegación de autoridad y la programación multianual entre todas las organizaciones de las Naciones Unidas para el desarrollo a fin de facilitar su participación en los mecanismos de coordinación al nivel de los países (párr. 45)  • Ajuste de la programación y la supervisión que realizan los organismos al MANUD y armonizar y sincronizar sus ciclos de programación con los instrumentos nacionales de programación, en particular con las estrategias nacionales de reducción de la pobreza, incluidos los DELP (párr. 51)  • Aprovechamiento pleno de las oportunidades de iniciativas conjuntas, incluida la programación conjunta, mediante el MANUD y su matriz de resultados, en aras de la eficacia y efectividad de la ayuda que presta el sistema (párr. 50)	c) Aumento de la colaboración en el plano nacional con organismos especializados, incluso respecto de las cuestiones relativas a los programas plurianuales y la asignación de los recursos relacionados con las prioridades nacionales	c) GNUD y JJE, como mecanismos interinstitucionales de orientación, según corresponda  Organizaciones de las Naciones Unidas y sus órganos rectores  Sistema de coordinadores residentes, equipo de las Naciones Unidas en el país  Secretaría, con fines de facilitación y presentación de informes
d) Aumento de la cooperación, la colaboración y la coordinación con las instituciones de Bretton Woods	d) Asegurar una mayor armonización y coherencia entre los marcos estratégicos elaborados por los fondos, programas y organismos de las Naciones Unidas y los elaborados por las instituciones de Bretton Woods, logrando una mayor armonización de los instrumentos, las modalidades y los arreglos de asociación, en total consonancia con las prioridades de los gobiernos receptores (párr. 52)	d) Iniciativas adecuadas, incluido un mayor diálogo y la armonización de los marcos estratégicos, los instrumentos, las modalidades y los acuerdos de asociación entre el sistema de las Naciones Unidas y las instituciones de Bretton Woods, en consulta con las autoridades nacionales	d) Acuerdos de asociación entre el sistema de las Naciones Unidas y las instituciones de Bretton Woods conducentes a la armonización de los marcos estratégicos, los instrumentos y las modalidades tratados, elaborados y/o aplicados caso por caso (de abril de 2005 en adelante)	d) Sistema de las Naciones Unidas, instituciones de Bretton Woods, equipo de las Naciones Unidas en el país  GNUD y JJE, como mecanismos interinstitucionales de orientación, según corresponda

## 2. Sistema de coordinadores residentes

<i>Cuestiones</i>	<i>Objetivos para cada grupo de cuestiones</i>	<i>Medidas</i>	<i>Parámetros de referencia y calendarios</i>	<i>Medidas a cargo de</i>
a) El sistema de coordinadores residentes puede desempeñar un papel fundamental en el funcionamiento efectivo y eficaz del sistema de las Naciones Unidas en los países, incluso en la formulación de la ECP y el MANUD, y en la coordinación eficaz y efectiva de las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas (párr. 53)	a) Reforzar el apoyo del sistema de las Naciones Unidas, incluidos los fondos y programas, los organismos especializados y la Secretaría, al sistema de coordinadores residentes (párr. 53), asegurar que los coordinadores residentes dispongan de los recursos necesarios para cumplir efectivamente su papel (párr. 54)	a) <ul style="list-style-type: none"> <li>• Exhortar al sistema de las Naciones Unidas a que preste mayor apoyo financiero, técnico y de organización al sistema de coordinadores residentes (párr. 54)</li> <li>• Elaborar indicadores y fijar objetivos sobre la prestación de apoyo al sistema de coordinadores residentes en cada organismo</li> </ul>	a) Apoyo continuo  Determinación por cada organismo de indicadores y objetivos sobre la prestación de apoyo al sistema de coordinadores residentes con fines de supervisión	a) Organizaciones de las Naciones Unidas, GNUM y sus estructuras competentes como mecanismo interinstitucional pertinente, en particular el Grupo sobre cuestiones relativas a los coordinadores residentes del GNUM
b) El sistema de coordinadores residentes pertenece al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en su conjunto (párr. 59)	b) Fomentar un funcionamiento participativo, colegiado y responsable del sistema de coordinadores residentes (párr. 59)	b) <ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaborar un marco amplio de rendición de cuentas para que los coordinadores residentes supervisen la elaboración y aplicación del MANUD, de una forma totalmente participativa, bajo el liderazgo de los gobiernos nacionales (párr. 58)</li> <li>• Elaborar un procedimiento para la evaluación común del rendimiento de los coordinadores residentes por todos los miembros de los equipos de las Naciones Unidas en los países (párr. 55)</li> </ul>	b) Culminación del marco de rendición de cuentas de los coordinadores residentes antes del final de 2005  Elaboración de un instrumento y unos procedimientos de evaluación de los coordinadores residentes (2005)	b) Secretario General, en consulta con el GNUM (Comité Ejecutivo del GNUM, en consulta con sus miembros), y la JJE  Organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas, Grupo de Gestión y Grupo sobre cuestiones relativas a los coordinadores residentes del GNUM
c) La gestión del sistema de coordinadores residentes sigue dependiendo firmemente del PNUM (párr. 60)	c) Asegurar, especialmente en países con equipos grandes o con situaciones de coordinación o de emergencia complejas, que los coordinadores residentes no carezcan de la capacidad para abordar todas las tareas que les competen (párr. 60)	c) <ul style="list-style-type: none"> <li>• El PNUM puede nombrar a un director para el país, de conformidad con el arreglo de programación vigente, que se encargue de sus actividades básicas, incluida la recaudación de fondos, a fin de asegurar que los coordinadores residentes estén en condiciones de desempeñar todas sus tareas (párr. 60)</li> </ul>	c) Nombramiento de directores del PNUM en algunos países, según corresponda	c) PNUM



<i>Cuestiones</i>	<i>Objetivos para cada grupo de cuestiones</i>	<i>Medidas</i>	<i>Parámetros de referencia y calendarios</i>	<i>Medidas a cargo de</i>
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los coordinadores residentes deberían centrarse en recaudar fondos para las Naciones Unidas en su conjunto a nivel de los países (párr. 61)</li> </ul>	Actividad continua	Coordinadores residentes GNUD y JJE, como mecanismos interinstitucionales de orientación, según corresponda

## F. Capacidad del sistema de las Naciones Unidas en el plano nacional

<i>Cuestiones</i>	<i>Objetivos para cada grupo de cuestiones</i>	<i>Medidas</i>	<i>Parámetros de referencia y calendarios</i>	<i>Medidas a cargo de</i>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• La presencia del sistema de las Naciones Unidas en los países debe adecuarse a las necesidades de desarrollo específicas de los países receptores (párr. 62), reafirmando el principio contenido en las resoluciones 44/211 y 47/199 de la Asamblea General</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asegurarse de que la variedad y el nivel de conocimientos y experiencia reunidos al nivel de los países guarden proporción con los que son necesarios para cumplir las prioridades establecidas en el MANUD de los respectivos países, con arreglo a las estrategias y planes de desarrollo nacionales, incluidos los DELP, cuando los haya, y sea acorde con las necesidades y los requisitos de apoyo técnico y de creación de capacidad de los países en desarrollo (párr. 63)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los órganos rectores de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberían considerar formas de fortalecer su capacidad en los países, incluso mediante la adopción de medidas complementarias en sus sedes (párr. 65)</li> </ul>	Determinación y/o aplicación de políticas y medidas específicas para fortalecer la capacidad de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en el plano nacional en respuesta a las prioridades nacionales de desarrollo	<p>Órganos rectores de las organizaciones de las Naciones Unidas</p> <p>Organizaciones de las Naciones Unidas</p> <p>GNUD y JJE y sus estructuras respectivas, como mecanismos interinstitucionales de orientación, según corresponda</p> <p>(Véanse además las conclusiones del retiro de la JJE)</p>

## G. Evaluación de las actividades operacionales para el desarrollo

<i>Cuestiones</i>	<i>Objetivos para cada grupo de cuestiones</i>	<i>Medidas</i>	<i>Parámetros de referencia y calendarios</i>	<i>Medidas a cargo de</i>
<p>a)</p> <p>Importancia de evaluar la eficacia de las actividades operacionales en función de sus consecuencias para la erradicación de la pobreza, el crecimiento económico y el desarrollo sostenible de los países receptores (párrs. 7 y 67)</p> <p>Continuación de la evaluación general de la eficacia del sistema de las Naciones Unidas (véase párr. 53 de la resolución 56/201), emprendida por la Secretaría de cara a la revisión trienal amplia de la política (párr. 66)</p> <p>Importancia de las actividades de vigilancia y evaluación a nivel de todo el sistema (párr. 69)</p>	<p>a)</p> <p>Prestar asistencia para seguir desarrollando la función de evaluación del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo</p> <p>Seguir evaluando la eficacia de las actividades operativas para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas en el contexto de la revisión trienal amplia de la política</p> <p>Incluir en esa valoración una evaluación del uso efectivo de todas las capacidades disponibles dentro del sistema para proporcionar una respuesta amplia y flexible a las demandas de los países en desarrollo (párr. 66)</p>	<p>a)</p> <p>Las organizaciones de las Naciones Unidas deberían seguir desarrollando la función de evaluación y examinar las lecciones y conclusiones de las evaluaciones e incorporarlas en las actividades operacionales para el desarrollo</p> <p>La Secretaría, en colaboración con el sistema de las Naciones Unidas y los países receptores, seguirá evaluando la eficacia de las actividades de cooperación para el desarrollo que realiza el sistema (párrs. 66 a 68)</p> <p>El sistema de las Naciones Unidas utilizará enfoques de vigilancia y evaluación a nivel de todo el sistema, también dentro del MANUD (párr. 69)</p> <p>Se insta al Grupo de Evaluación de las Naciones Unidas a que siga desarrollando la colaboración a nivel de todo el sistema en materia de evaluación (párr. 69)</p>	<p>a)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Labor permanente</li> </ul> <p>Presentación de informes sobre los resultados de la evaluación en la próxima revisión trienal amplia de la política (sexagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General)</p> <p>En otros informes del Secretario General que se presenten en el período 2005-2007 se incluirán los resultados pertinentes de la labor de evaluación</p> <p>Utilización a nivel de todo el sistema de un enfoque colaborativo en las actividades de evaluación, también dentro del MANUD</p>	<p>a)</p> <p>Todas las organizaciones de las Naciones Unidas</p> <p>El Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría, en colaboración con el sistema de las Naciones Unidas, los distintos organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas y otras entidades y mecanismos interinstitucionales (el GNUD, la JJE y el Grupo de Evaluación de las Naciones Unidas)</p> <p>GNUD</p> <p>Colaboración con el GNUD, la JJE y su Comité de Alto Nivel sobre Programas y los equipos de las Naciones Unidas en los países</p>
<p>b)</p> <p>Actividades de evaluación sobre actividades operacionales para el desarrollo y resultados de desarrollo (párr. 69)</p>	<p>b)</p> <p>Alentar al sistema de las Naciones Unidas a fortalecer sus actividades de evaluación y concentrarse en los resultados de desarrollo (párr. 69)</p>	<p>b)</p> <p>Las organizaciones de las Naciones Unidas deberían prestar especial atención en su labor de evaluación a los resultados de desarrollo, incluso mediante el uso eficaz de la matriz de resultados del MANUD</p>	<p>b)</p> <p>Labor permanente</p>	<p>b)</p> <p>Todas las organizaciones de las Naciones Unidas con actividades operacionales y mecanismos interinstitucionales (el GNUD, la JJE y el Grupo de Evaluación de las Naciones Unidas); equipos de las Naciones Unidas en los países</p>

<i>Cuestiones</i>	<i>Objetivos para cada grupo de cuestiones</i>	<i>Medidas</i>	<i>Parámetros de referencia y calendarios</i>	<i>Medidas a cargo de</i>
c) Necesidad de un enfoque colaborativo en la evaluación de las actividades operacionales para el desarrollo a nivel de todo el sistema (párrs. 68 y 69)	c) Realizar, en colaboración con los países receptores, una evaluación a nivel de todo el sistema de las actividades de cooperación para el desarrollo de las Naciones Unidas  En las evaluaciones a nivel de todo el sistema deberían utilizarse los datos y conocimientos disponibles en el sistema y los de las autoridades nacionales (párr. 68)	c) Iniciativas (párr. 69) para: Intensificar la colaboración entre los organismos Promover la armonización y simplificación de las reglas, normas y metodologías y los ciclos de evaluación Llevar a cabo y promover evaluaciones conjuntas	c) Definición por parte del Grupo de Evaluación de las Naciones Unidas de formas de colaboración, iniciativas y calendarios concretos  Se promoverá, según proceda, la colaboración entre determinados organismos de las Naciones Unidas	c) Organizaciones de las Naciones Unidas, según proceda El Grupo de Evaluación de las Naciones Unidas como mecanismo interinstitucional fundamental Colaboración con el Comité de Alto Nivel sobre Programas de la JJE y el GNUM
d) Importancia de las evaluaciones a nivel de los países	d) Promover las evaluaciones nacionales del MANUD al final del ciclo de programación, basándose en la matriz de resultados del Marco, con la plena participación y bajo la dirección del gobierno beneficiario (párr. 70)	d) Enfoque colaborativo de los equipos de las Naciones Unidas en los países en apoyo de las autoridades nacionales (párr. 72)  Mejor utilización de la experiencia adquirida de actividades anteriores en los países (párr. 73)	d) Publicación de las directrices para el examen anual y la evaluación de los MANUD (2005);  Realización de exámenes anuales de los MANUD; Realización de evaluaciones de final de ciclo de los MANUD y valoración de los resultados, prestando especial atención a la creación de capacidad y los resultados con vistas a la erradicación de la pobreza, el crecimiento sostenido y el desarrollo sostenible (de 2005 en adelante, anualmente)	d) Organizaciones de las Naciones Unidas, equipos de las Naciones Unidas en los países, gobiernos nacionales  GNUM como mecanismo rector interinstitucional competente
e) Función de los gobiernos nacionales en las actividades de evaluación (párr. 71)	e) Reconocer que corresponde a los gobiernos nacionales la responsabilidad primordial de coordinar la asistencia externa, incluida la del sistema de las Naciones Unidas, y de evaluar su impacto en la contribución a las prioridades nacionales (párr. 71)	e) Intensificación de las evaluaciones a nivel de los países con los gobiernos nacionales (párrs. 70 a 72)  • Asistencia a los gobiernos para que desarrollen las capacidades nacionales de evaluación (párr. 72)	e) Labor permanente	e) Organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas, con los gobiernos nacionales y los equipos de las Naciones Unidas en los países

<i>Cuestiones</i>	<i>Objetivos para cada grupo de cuestiones</i>	<i>Medidas</i>	<i>Parámetros de referencia y calendarios</i>	<i>Medidas a cargo de</i>
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estrecha coordinación de los equipos de las Naciones Unidas en los países con las autoridades nacionales en lo que respecta a las actividades de evaluación</li> </ul>		
f) Conformidad de las actividades, las responsabilidades y las estrategias operacionales de todas las organizaciones de las Naciones Unidas y sus mandatos con las directrices generales en materia de políticas de la Asamblea General y el Consejo Económico y Social (párr. 74)	f) Todas las organizaciones de las Naciones Unidas deberían realizar sus actividades mundiales, regionales y nacionales de conformidad con sus mandatos y las prioridades de los países beneficiarios y con las directrices generales en materia de políticas establecidas por la Asamblea General y el Consejo Económico y Social	f) Los órganos rectores de los fondos y programas de las Naciones Unidas deberían incluir estas cuestiones en sus informes anuales al Consejo Económico y Social  El Secretario General incluirá una evaluación de estas cuestiones en el informe sobre la revisión trienal amplia de la política que se presentará a la Asamblea General en su sexagésimo segundo período de sesiones	f) Informes anuales al Consejo Económico y Social e informe del Secretario General sobre la revisión trienal amplia de la política de 2007	f) El Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría, en colaboración con el sistema de las Naciones Unidas y los diferentes organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas y sus órganos rectores
g) Consulta sobre los principales informes mundiales y regionales (párr. 75)	g) El PNUD debería celebrar amplias consultas con los Estados Miembros antes de publicar los principales informes mundiales y regionales, de conformidad, entre otras cosas, con los principios enunciados en la resolución 57/264	g) Consultas con los Estados Miembros sobre los preparativos para la publicación de los principales informes mundiales y regionales	g) Inclusión en los informes anuales o periódicos que se presenten al Consejo Económico y Social y a la Junta Ejecutiva de información sobre las consultas	g) PNUD

## H. Dimensiones regionales de las actividades operacionales

<i>Cuestiones</i>	<i>Objetivos para cada grupo de cuestiones</i>	<i>Medidas</i>	<i>Parámetros de referencia y calendarios</i>	<i>Medidas a cargo de</i>
a) Colaboración con las comisiones regionales y otras entidades regionales o subregionales a fin de apoyar las iniciativas de desarrollo en los países	a) Intensificar la cooperación entre todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, las comisiones regionales y otras entidades regionales y subregionales (párr. 76)  Mejorar el acceso a las capacidades técnicas disponibles a nivel regional y subregional (párr. 76)	a) Los coordinadores residentes harán participar a las comisiones regionales en los procesos de la ECP, el MANUD y los documentos de estrategia de lucha contra la pobreza, según proceda  Los órganos rectores de las organizaciones de las Naciones Unidas promoverán iniciativas para reforzar la colaboración regional y subregional en las actividades de cooperación de las Naciones Unidas para el desarrollo	a) Establecimiento de una colaboración más estrecha y efectiva con los organismos especializados de las Naciones Unidas a nivel regional, en particular en lo que respecta a cuestiones relacionadas con los programas multianuales y las asignaciones de recursos, en función de las prioridades nacionales  Intercambio con los equipos de las Naciones Unidas en los países de la lista de expertos de las comisiones regionales y de su red de expertos y encargados de formular políticas nacionales e internacionales  Incorporación de las dimensiones regionales dentro de los equipos en los países e inclusión de información al respecto en los informes anuales de los coordinadores residentes, según proceda	a) Grupo de Programas del GNUM y Comité de Alto Nivel sobre Programas de la JJE, en colaboración  Organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas, comisiones regionales y sistema de coordinadores residentes  Mecanismos interinstitucionales (el GNUM y la JJE), según proceda  GNUM y equipos de las Naciones Unidas en los países
b) Dimensiones regionales y subregionales de la cooperación de las Naciones Unidas para el desarrollo	b) Considerar de manera más completa y sistemática las dimensiones regionales y subregionales de la cooperación para el desarrollo (párr. 77)	b) Medidas para una colaboración más intensiva entre los organismos a nivel regional y subregional  Intercambios de experiencias entre los países  Cooperación regional e interregional  • Consultas intensivas entre los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas y las comisiones regionales para formular y ejecutar los programas regionales	b) Labor permanente	b) Órganos rectores de las organizaciones, organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas y comisiones regionales  Divisiones y oficinas regionales y otras entidades regionales de los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas  Seguimiento a nivel del GNUM y la JJE

<i>Cuestiones</i>	<i>Objetivos para cada grupo de cuestiones</i>	<i>Medidas</i>	<i>Parámetros de referencia y calendarios</i>	<i>Medidas a cargo de</i>
c)	c)	c)	c)	c)
Intensificación de la cooperación regional	Las organizaciones de las Naciones Unidas deberían hacer frente a los problemas de desarrollo en el plano regional o subregional, reconociendo la importante contribución de la cooperación regional al desarrollo (párr. 78)	Participación de las cinco comisiones regionales y otras entidades regionales en los procesos de la ECP y el MANUD, según proceda  Determinación de procesos de colaboración a nivel regional en los que participe la mayor parte de los organismos de las Naciones Unidas que operen en la región	Labor permanente  Labor permanente	Sistema de coordinadores residentes, equipos de las Naciones Unidas en los países, comisiones regionales, otras entidades regionales, mecanismos interinstitucionales, todas las organizaciones de las Naciones Unidas con actividades de cooperación para el desarrollo en los países, según proceda

## I. La cooperación Sur-Sur y el desarrollo de capacidades nacionales

<i>Cuestiones</i>	<i>Objetivos para cada grupo de cuestiones</i>	<i>Medidas</i>	<i>Parámetros de referencia y calendarios</i>	<i>Medidas a cargo de</i>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Importancia de la cooperación Sur-Sur y su adopción como elemento impulsor de la eficacia del desarrollo dentro del marco de financiación multianual del PNUD (párr. 79)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Las organizaciones y los órganos del sistema de las Naciones Unidas deberían incorporar modalidades de apoyo a la cooperación Sur-Sur en sus programas y mediante actividades en los países y las oficinas locales (párr. 80)</li> <li>• Promover la identificación y difusión de las mejores prácticas de cooperación Sur-Sur (párr. 80)</li> <li>• Fomentar los conocimientos, las competencias y la tecnología autóctonas en el Sur y facilitar la creación de redes entre expertos e instituciones de los países en desarrollo (párr. 80)</li> <li>• Celebrar cada año de manera adecuada y global el Día de las Naciones Unidas para la Cooperación Sur-Sur (párr. 81)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Necesidad de determinar iniciativas para movilizar recursos adicionales para mejorar la cooperación Sur-Sur, incluso mediante la cooperación triangular (párr. 82)</li> <li>• Los Estados Miembros y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberían participar activamente en el Comité de alto nivel sobre la Cooperación Sur-Sur, con miras a formular y revisar las estrategias e intercambiar información y experiencias (párr. 83)</li> <li>• Las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y los centros de excelencia del Sur deberían contribuir a la actualización periódica del banco de datos electrónico "Red de Información para el Desarrollo" que mantiene la Dependencia Especial para la Cooperación Sur-Sur del PNUD, en coordinación con los gobiernos, a fin de permitir una amplia difusión de la información de la base de datos y el acceso a ella, incluidas las experiencias, las mejores prácticas y los posibles asociados en la cooperación Sur-Sur (párr. 84)</li> </ul>	<p>Inclusión de la cooperación Sur-Sur en la política y las estrategias y directrices armonizadas para la creación de capacidad (antes de diciembre de 2005)</p>	<p>GNUD, organizaciones de las Naciones Unidas</p> <p>Organizaciones de las Naciones Unidas</p> <p>NUD y otras organizaciones de las Naciones Unidas</p>

<i>Cuestiones</i>	<i>Objetivos para cada grupo de cuestiones</i>	<i>Medidas</i>	<i>Parámetros de referencia y calendarios</i>	<i>Medidas a cargo de</i>
			<ul style="list-style-type: none"> <li>Las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberían seguir intensificando la labor encaminada a la creación de capacidad nacional en el contexto de la cooperación Sur-Sur y su apoyo a ésta a fin de aumentar la eficacia de las actividades de desarrollo (párr. 85)</li> </ul>	Organizaciones de las Naciones Unidas

## J. Cuestión de género

<i>Cuestiones</i>	<i>Objetivos para cada grupo de cuestiones</i>	<i>Medidas</i>	<i>Parámetros de referencia y calendarios</i>	<i>Medidas a cargo de</i>
a) Los órganos rectores de los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas deberían asegurar que se integren las perspectivas de género en todos los aspectos de sus funciones de supervisión relativas a políticas y estrategias, planes de mediano plazo, marcos de financiación plurianuales y actividades operacionales, incluidas las relacionadas con la aplicación de la Declaración del Milenio y los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las	a) <ul style="list-style-type: none"> <li>Incorporar la perspectiva de género y alcanzar la igualdad entre los géneros en las actividades operacionales para el desarrollo en los programas por países, los instrumentos de planificación y los programas por sector de todas las organizaciones de las Naciones Unidas (párr. 86)</li> <li>Articular metas y objetivos concretos a nivel de los países (en el ámbito de la igualdad de género), de conformidad con las estrategias nacionales de desarrollo (párr. 86)</li> </ul>	a) <ul style="list-style-type: none"> <li>El sistema de coordinadores residentes debería proporcionar especialistas en apoyo de la incorporación de la perspectiva de género en las actividades a nivel de los países en todos los sectores (párr. 87)</li> <li>Aumentar la efectividad de los especialistas, los coordinadores y los grupos temáticos en materia de género estableciendo mandatos claros y aumentando el apoyo y la participación en esos grupos del personal de categoría superior</li> <li>Asegurar una capacitación adecuada y el acceso a la información y a recursos estables (párr. 88)</li> <li>El sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo debería aprovechar la experiencia técnica del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM) sobre las cuestiones de género (párr. 89)</li> <li>Trabajar en colaboración con los homólogos nacionales correspondientes, a fin de preparar la información cuantitativa y cualitativa desglosada por</li> </ul>	a) <ul style="list-style-type: none"> <li>Creación de un Grupo de Trabajo del GNUD sobre cuestiones de género (abril de 2005)</li> <li>Creación de una base de datos y un proceso de consulta de expertos en igualdad de género e instituciones que conozcan los procesos de coordinación de las Naciones Unidas (2005)</li> <li>Plena incorporación de las consideraciones de género en los programas y proyectos, los instrumentos de planificación y los programas sectoriales de las Naciones Unidas y sus funciones de supervisión, mediante la articulación de metas y objetivos concretos a nivel de los países (enero de 2006)</li> <li>Plena incorporación de la perspectiva de género en el Manual común de programación de las Naciones Unidas (marzo de 2006)</li> <li>Inclusión en el informe anual sobre los coordinadores residentes de información sobre los avances en la aplicación de las medidas en materia de género</li> <li>Establecer criterios de control de calidad para supervisar la igualdad de género en los procesos de la ECP y del MANUD (2005-2007). En los análisis, resultados, aplicación y evaluación de las ECP y los MANUD han de tenerse en cuenta las dimensiones de género y la potenciación del papel de la mujer. Todo proyecto de ECP y MANUD debe examinarse desde una perspectiva de género (2005-2007)</li> </ul>	a) En la aplicación de las medidas indicadas participan varios agentes, entre los que figuran: <ul style="list-style-type: none"> <li>Organizaciones de las Naciones Unidas y sus órganos rectores</li> <li>GNUD</li> <li>UNIFEM</li> <li>Coordinadores en materia de género en las organizaciones de las Naciones Unidas</li> <li>Otras entidades del sistema de las Naciones Unidas relacionadas con las cuestiones de género</li> <li>Coordinadores residentes, equipos de las Naciones Unidas en los países y grupos temáticos sobre las cuestiones de género</li> </ul>

<i>Cuestiones</i>	<i>Objetivos para cada grupo de cuestiones</i>	<i>Medidas</i>	<i>Parámetros de referencia y calendarios</i>	<i>Medidas a cargo de</i>
Naciones Unidas en los ámbitos económico y social (décimo cuarto párrafo del preámbulo)		<p>sexo que sea necesaria para realizar un análisis más preciso de las cuestiones del desarrollo relacionadas con el género (párr. 87)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Incluir en el informe anual sobre los coordinadores residentes información adecuada y concisa sobre los progresos alcanzados en la aplicación de estas disposiciones (párr. 91)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Incremento del número de programas coordinados por los equipos de las Naciones Unidas en los países en materia de igualdad de género y adelanto de la mujer</li> <li>Definición de directrices para elaborar una base de datos y un sistema de consulta de expertos, y colaboración en ese proceso; definición de directrices para presentar información sobre actividades que promuevan la igualdad de género y la potenciación de la mujer</li> <li>Enfoque común de la creación de capacidad del personal y los asociados de las Naciones Unidas para apoyar la incorporación de una perspectiva de género y los derechos humanos de la mujer en los equipos de las Naciones Unidas en los países</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>División de Estadística de las Naciones Unidas</li> </ul>
b) Equilibrio entre los géneros en los nombramientos realizados dentro del sistema de las Naciones Unidas (párr. 90)	b) Lograr el equilibrio entre los géneros (en las sedes y los países) en puestos pertinentes, como los de coordinadores residentes, teniendo presente la representación geográfica (especialmente del Sur) (párr. 90)	b) Alentar y buscar activamente candidatas calificadas para ocupar puestos de coordinadores residentes y desarrollar sus aptitudes, como continuación de las iniciativas en curso en este ámbito	b) El informe anual sobre los coordinadores residentes incluirá un informe sobre el equilibrio entre los géneros en los nombramientos (párr. 91)	b) Organizaciones de las Naciones Unidas GNUD Coordinadores residentes



## K. Transición del socorro al desarrollo

<i>Cuestiones</i>	<i>Objetivos para cada grupo de cuestiones</i>	<i>Medidas</i>	<i>Parámetros de referencia y calendarios</i>	<i>Medidas a cargo de</i>
a) Función del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y de un sistema eficaz de coordinadores residentes y coordinadores de la ayuda humanitaria en las situaciones de transición del socorro al desarrollo (párrs. 93 y 95)	a) Reforzar la coordinación interdepartamental e interinstitucional a fin de asegurar un enfoque integrado, coherente y coordinado a nivel nacional, que tenga en cuenta la complejidad de los problemas que se plantean a los países que se hallan en esas circunstancias (párr. 94)	a) <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ejecución de actividades de transición bajo control nacional mediante el desarrollo de la capacidad nacional a todos los niveles para gestionar el proceso de transición (párr. 96) y de planificación inicial de la transición al desarrollo, y adopción de medidas, como la creación de instituciones y el aumento de la capacidad, desde el comienzo de la fase de socorro (párr. 99)</li> <li>• Desarrollo de modalidades de cooperación Sur-Sur, incluidas las modalidades de cooperación triangular, a fin de ayudar en la transición del socorro al desarrollo, mediante, entre otras cosas, la utilización de tecnologías de la información y sistemas de gestión de los conocimientos, así como el intercambio de competencias (párr. 97)</li> <li>• Establecimiento de una relación de colaboración y un diálogo interdepartamental e interinstitucional continuos y activos</li> <li>• Mantenimiento, en el sistema de coordinadores residentes, de niveles suficientes de capacidad de apoyo a la coordinación a fin de lograr una transición sin tropiezos y efectiva del socorro humanitario al desarrollo</li> </ul>	a) Al principio de las operaciones de socorro en los países en transición deberán elaborarse estrategias institucionales y de creación de capacidad, en particular mediante el desarrollo de la capacidad nacional a todos los niveles para gestionar el proceso de transición	a) Organizaciones de las Naciones Unidas  Organizaciones de las Naciones Unidas  GNUM y Comité Ejecutivo de Asuntos Humanitarios GNUM
b) Fondos para la transición del socorro al desarrollo	b) Los países donantes y otros países que estén en condiciones de hacerlo deberían considerar la posibilidad de adoptar enfoques más coordinados y flexibles de la financiación de las actividades operacionales para el desarrollo en las situaciones de transición del socorro al desarrollo, utilizando múltiples instrumentos de movilización de recursos. Las contribuciones a la asistencia humanitaria no se deberían hacer a expensas de la asistencia para el desarrollo. Deberían proporcionarse recursos suficientes para la asistencia humanitaria (párr. 98)	b) En el informe sobre las opciones y modalidades de financiación de las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas (párrs. 21 y 24) puede considerarse la posibilidad de adoptar enfoques más coordinados y flexibles de la financiación de las actividades operacionales para el desarrollo en las situaciones de transición del socorro al desarrollo  Se solicitará a los donantes que estén preparados para intervenir más temprano en la fase de transición con fondos destinados a programas de reconstrucción y desarrollo	b) Labor permanente  Labor permanente	b) Secretaría de las Naciones Unidas en consulta y colaboración con los mecanismos interinstitucionales del sistema de las Naciones Unidas (el GNUM y la JJE), según proceda  GNUM

## L. Requisitos adicionales en materia de presentación de informes

<i>Requisitos en materia de presentación de informes</i>	<i>Medidas</i>	<i>Parámetros de referencia y calendarios</i>	<i>Medidas a cargo de</i>
<ul style="list-style-type: none"> <li>En el párrafo 100 de la resolución 59/250, la Asamblea General reafirmaba que los órganos de gobierno de los fondos, programas y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas deberían adoptar medidas adecuadas para la plena aplicación de la resolución, de conformidad con los párrafos 91 y 92 de la resolución 56/201</li> </ul>	Los informes relacionados con la revisión trienal amplia de la política que han de presentarse al Consejo Económico y Social y a la Asamblea General se elaborarán en consulta con todas las organizaciones interesadas dentro del sistema de las Naciones Unidas y en estrecha colaboración con el GNUM	2005-2007	Dado que en la presente resolución se hace especial hincapié en las funciones del GNUM y la JJE, es preciso prestar especial atención a su participación en la definición de modalidades en todo el sistema y su evaluación para la revisión trienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo que se realizará en 2007
<ul style="list-style-type: none"> <li>Se pidió a los jefes ejecutivos de los fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas que presentaran anualmente a sus órganos rectores un informe sobre la marcha de los trabajos relativos a las medidas adoptadas y previstas para aplicar las resoluciones de la Asamblea General y las recomendaciones pertinentes (párr. 91 de la resolución 56/201 de la Asamblea General)</li> </ul>	Informes anuales sobre la marcha de los trabajos	Presentación anual, 2005-2007	Organizaciones de las Naciones Unidas
<ul style="list-style-type: none"> <li>Se invitó a las juntas ejecutivas de los fondos y programas de las Naciones Unidas a velar por que los directores de esos fondos y programas incluyan en su informe anual al Consejo Económico y Social (véase su resolución 1994/33) un examen exhaustivo de los problemas observados y la experiencia adquirida, en que se destacaran las cuestiones derivadas de la aplicación del programa de reforma del Secretario General, la revisión trienal amplia de la política y las medidas complementarias de la Declaración del Milenio y de las grandes conferencias de las Naciones Unidas, para que el Consejo pudiera desempeñar su función de coordinación (párr. 92 de la resolución 56/201 de la Asamblea General)</li> </ul>	Informes	Presentación anual, 2005-2007	Fondos y programas de las Naciones Unidas
<ul style="list-style-type: none"> <li>En los párrafos 37 y 101 se pidió al Secretario General que, tras mantener consultas con los fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas, presentara un informe al Consejo Económico y Social, en su período de sesiones sustantivo de 2005, sobre un proceso adecuado de gestión, con directrices, objetivos, parámetros y calendarios claros para la plena aplicación de la resolución 59/250</li> </ul>	Informe del Secretario General al Consejo Económico y Social	2005	Departamento de Asuntos Económicos y Sociales en colaboración con el sistema de las Naciones Unidas

<i>Requisitos en materia de presentación de informes</i>	<i>Medidas</i>	<i>Parámetros de referencia y calendarios</i>	<i>Medidas a cargo de</i>
<ul style="list-style-type: none"> <li>En el párrafo 102, la Asamblea General invitaba al Consejo Económico y Social a que evaluara, durante la serie de sesiones sobre actividades operacionales de su período de sesiones sustantivo de 2006, la aplicación de la resolución, lo que suponía la presentación de un informe del Secretario General sobre la marcha de los trabajos correspondiente a ese año</li> </ul>	Informe del Secretario General al Consejo Económico y Social sobre la aplicación de la resolución 59/250	2006	Departamento de Asuntos Económicos y Sociales en colaboración con el sistema de las Naciones Unidas
<ul style="list-style-type: none"> <li>En el párrafo 103, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara en 2007, por conducto del Consejo Económico y Social, un análisis exhaustivo de la aplicación de la resolución en el marco de la revisión trienal amplia de la política en que se formularan, como en pasadas ocasiones, las recomendaciones apropiadas</li> </ul>	Informe del Secretario General a la Asamblea General, por conducto del Consejo Económico y Social, sobre la revisión trienal amplia de la política	2007	Departamento de Asuntos Económicos y Sociales en colaboración con el sistema de las Naciones Unidas